

# PUBLICO

E-2

Adm F y C

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
**Comando de Ingenieros**

EJEMPLAR N° 16 / HOJA N° 1/3 /

CINGE.DEPTO.JUR.(P) N° 4700/3429 Adjudica en propuesta pública la ejecución de la obra denominada Obra denominada "Construcción Gimnasio", ubicada en R.R. N° 11 "Caupolicán" en Calle Carlos Wood S/N Comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

SANTIAGO, 20 AGO 2012

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido en la Ley N° 17.502 que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial con fecha 12.NOV.1971.
- b. Lo dispuesto en el Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E.M.D.N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- c. Lo indicado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas" de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- d. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e. Lo establecido en la Resolución del Comandante de Infraestructura del Ejército CINFRE.DEPTO.JUR.(P) N° 4700/1513 de fecha 30.JUN.2011 que dejó sin efecto Resolución que se indica y aprobó las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y sus anexos de la Obra denominada "Construcción Gimnasio", ubicada en R.R. N° 11 "CAUPOLICAN" en Calle Carlos Wood S/N Comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena., tomada razón con fecha 10.NOV.2011.
- f. El llamado a propuesta pública efectuado con fecha 02 y 03 de abril de 2011, en el periódico "El Mercurio".

- g. El Registro de Ventas de Bases de la presente propuesta, en el que consta que adquirieron antecedentes las siguientes empresas:
- LAS AMÉRICAS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.
  - ENV SPA.
  - PECSA CHILE S.A.
  - HERNÁN MANCILLA MARTINICH EIRL.
  - CONSTRUCTORA VILICIC S.A.
  - CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LTDA.
- h. La Resolución CINFRE.DEPTO.JUR.(P) N° 4700/1806 de fecha 08.MAY.2012, que aprobó la modificación de las presentes bases administrativas especiales, siendo tomada de razón con fecha 29.MAY.2012
- i. Las ofertas presentadas en el acto de apertura de la propuesta pública, efectuado con fecha 28.JUN.2012 por los siguientes proponentes:
- |                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| ENV SPA                              | \$ 1.037.408.666.- |
| Constructora Bravo & Izquierdo Ltda. | \$ 776.888.849.-   |
- k. El Informe Técnico de evaluación de propuesta CINFRE.JEF.CONSTRUC.(R) N° 4700/3074 de fecha 27.JUL.2012 y el Informe Jurídico Anexo de igual fecha, que concluye que la oferta de la empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, es la única que cumple con los requerimientos de las bases y satisface las especificaciones técnicas, por ende la propuesta presentada por ENV SPA. no da cumplimiento a lo establecido por las Bases Administrativas Especiales.
- l. El certificado de disponibilidad de fondos N° 9/2012 de fecha 16.AGO.2012, emitido por la Dirección de Finanzas del Ejército, que expresa que para la ejecución de la presente obra existe una disponibilidad de \$780.000.000.- (setecientos ochenta millones de pesos).
- m. Lo dispuesto mediante Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° 731 de fecha 07.OCT.2011, que fusionó al Comando de Infraestructura del Ejército con el Comando de Ingenieros, quedando este último como sucesor del primero.

## RESUELVO:

1. Adjudicase al proponente CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA, la ejecución de la obra denominada "Construcción Gimnasio", ubicada en R.R. N° 11 "Caupolicán" en Calle Carlos Wood S/N Comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un monto total de \$776.888.849.- (doscientos cincuenta y tres millones quinientos treinta y ocho mil doscientos treinta y un pesos), conforme a lo expresado en su propuesta, valor a suma alzada y no reajutable.



2. Establézcase en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, en conformidad a las Bases Administrativas Especiales y de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de las Bases Administrativas Generales, el que se perfeccionará y regirá desde la fecha en que la Resolución que aprueba el contrato, quede totalmente tramitada.
3. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de las Bases Administrativas Especiales, el contratista deberá presentar una boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, por una cantidad equivalente al 3%(tres por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución de la obra aumentado en 12 (doce) meses.
4. En conformidad al artículo 32 de las Bases Administrativas Especiales, el contratista deberá contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de la obra, una póliza de seguro por daños a terceros y otra contra incendio.
5. En conformidad a lo establecido en la oferta presentada por Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, el plazo de entrega de la obra, total y satisfactoriamente terminada será de 170 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno, la que se materializará mediante acta suscrita por el Inspector Fiscal de la Obra y el contratista.
6. Desígnase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la V División de Ejército.
7. La citada obra será financiada con cargo a los recursos provenientes de la cuenta "Obras-Ejército", creada en virtud de la Ley N° 17.502 de 1971.
8. Ríndase cuenta en conformidad a las normas dispuestas en los Considerandos a., b. y c del presente acto.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese.**

  
**MARIO PUIG MORALES**  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DPI. V DE.
  2. CINGE.JEF.CONSTRUCIONES
  3. CINGE.DEPTO. ADM. Y C.P.
  4. CINGE. DEPTO ADM. F. Y C.
  5. CONSTR. BRAVO E IZQUIERDO LTDA.
  6. CINGE.DEPTO.JURÍDICO.(ARCHIVO)
- 6 Ejs. 3 Hjs.



**EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E  
IZQUIERDO LIMITADA**

Construcción, Compraventa, Importación y Exportación

AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº 0193, PISO 7

FONO: 33933300 - FAX: 33933360 - 33933330

PROVIDENCIA - SANTIAGO

SUCURSAL: CAUPOLICAN Nº 360

FONO: 61 - 242167

PUNTA ARENAS

**SUCURSAL**

Manuel Señoret 165

PORVENIR

**SUCURSAL**

Simón Bolívar 202 Depto. 301

IQUIQUE

USUARIO ALMACEN PUBLICO ZOFRI

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

**R.U.T.: 84.102.200-9**

**FACTURA DE VENTA Y SERVICIOS  
NO AFECTO O EXENTOS DE I.V.A.**

**Nº 000248**

Santiago, 18 de Julio de 2014

Señor(es) : Regimiento Reforzado Nº 11, Caupolicán

R.U.T. : 61.101.455-4

Dirección : Av. Manuel Señoret S/N

Comuna : Porvenir

Giro : Administración Publica

Teléfono :

O/Compra :

Cond. de Pago :

G. Despacho :

**A: EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA**

DEBE

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
	Obra: Construcción Gimnasio en el RR Nº 11 Caupolicán		
	Estado de Pago Nº 2		285,437,469
	Exenta de IVA según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 18.392 "Ley Navarri"		
	<b>CANCELADO</b>		
	Santiago de 2014		

SON: **Doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos** TOTAL

285,437,469

Nombre Receptor: JOSE A. MUÑOZ MAURO R.U.T.: 12.463.367-2

Fecha: 18 JUL 2014 Recinto:

El acuse de Recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Artículo 5º, de la Ley 19.983 acredita, que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

Firma:

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

Roberto Ortiz Fariñas - R.U.T.: 6.596.535-K - Zottano Imp. - Davila Baeza 1082 - Fono-Fax: 7779909 - Sigo.